



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3257/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2022

VISTO: Lo establecido en el artículo 43° del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 360/2022, de fecha 4 de febrero del año 2022, se aprobó el Organigrama propuesto por el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE y el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI y se llamó a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes en el Área de Administración de Documentación UN (1) Jefe de División; en el Área de Licencias y Transporte Público un cargo UN (1) Jefe de División en Licencias y UN (1) Jefe de División en Transporte Público; en el Área de Prevención y Seguridad Vial UN (1) cargo de Jefe de Departamento y TRES (3) cargos Jefe de División, todos ellos dentro de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que es un eje de gobierno implementar políticas públicas de transparencia, dispositivos y procedimientos que garanticen la igualdad de oportunidades en el acceso a cargos.

Que mediante Dictamen N° 33/2022, de fecha 3 de agosto del año 2022, la Junta de Admisión Calificación y Disciplina, da por finalizado el proceso de evaluación de los/as participantes e informa al Departamento Ejecutivo Municipal el orden de resultados finales del concurso de Oposición y Antecedentes en la Dirección de Tránsito, dependientes de la Secretaría de Gobierno.

Que en fecha 15 de septiembre del año 2022 el Departamento Ejecutivo Municipal dictó Decreto N° 3256/2022 dando por finalizado el Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes en la Dirección de Tránsito, Secretaría de Gobierno, otorgándose los cargos de la Categoría 1° y Categoría 2° del Escalafón General Municipal.

Que estas acciones pretenden fortalecer la cultura del trabajo dentro del Estado Municipal, reconociendo el mérito, la trayectoria, la capacitación y el desempeño como requisitos indispensables para el crecimiento y desarrollo profesional de las servidoras y los servidores públicos. Estableciendo parámetros de valoración institucional sobre el desempeño laboral, la vocación de servicio, el conocimiento y la calidad en el trabajo, la ética personal y profesional y el ejercicio de los valores.

Que se entiende como una valoración positiva reconocer al personal municipal, de conformidad a lo establecido por el artículo 43°, inciso e) del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales, tornándose necesario realizar menciones especiales a los trabajadores y las trabajadoras que participaron de los diferentes Concursos de Oposición y Antecedentes.

Que desde el comienzo de esta Administración de Gobierno se implementaron acciones institucionales de reconocimiento y valoración al personal teniendo como principal objetivo el fortalecimiento de la carrera administrativa, la búsqueda de la excelencia de las actividades que realizan, fortalecer el sentido de pertenencia hacia la institución, y finalmente promover el orgullo de trabajar para construir una mejor ciudad y mejorar la calidad de vida de toda la ciudadanía.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESTACAR positivamente la participación en el Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes en la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno a:



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3257/2022

- ALBORNOZ PABLO RAMIRO, Legajo Nº 1.856
- BENEDETTI CLAUDIO MARCELO, Legajo Nº 1.088
- BENTANCOUR RAÚL ISABELINO, Legajo Nº 592
- BOU CARLOS AGUSTÍN, Legajo Nº 1.089
- DOELLO RUBÉN GUSTAVO, Legajo Nº 137
- FONTÍCOLI DANIEL ANTONIO, Legajo Nº 1.857
- GAUNA LUIS AMADEO, Legajo Nº 1.735
- GÓMEZ ROQUE, Legajo Nº 1.154
- GONZÁLEZ CARLOS ENRIQUE, Legajo Nº 216
- LAPALMA JOSÉ LUIS, Legajo Nº 567
- LEGUIZAMÓN LUIS RAMÓN, Legajo Nº 912
- LÓPEZ NÉLIDA BEATRIZ, Legajo Nº 2.111
- MARTOREL JAVIER ALEJANDRO, Legajo Nº 1.859
- MELGAR MARISA FABIANA, Legajo Nº 2.044
- MONDRAGÓN FERMÍN RAMÓN, Legajo Nº 294
- MONTECHIARINI WALTER DARÍO, Legajo Nº 1.092
- MUÑIZ GASTÓN SALVADOR, Legajo Nº 856
- PEREZ GISELA ELIZABETH, Legajo Nº 2.058
- RÍOS SEBASTIÁN DOMINGO, Legajo Nº 1.861
- SCHWINDT CRISTIAN ANDRÉS, Legajo Nº 1.175
- SOTTO PABLO MARTÍN, Legajo Nº 1.862
- VILLAGRA ALCIDES ORLANDO, Legajo Nº 1.096
- VILLAR ROBERTO ORLANDO, Legajo Nº 1.866

ARTÍCULO 2º.- AGREGAR copia del presente como antecedente laboral favorable en cada legajo personal, de conformidad lo establece el artículo 43º, inciso e) del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal